SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPECDE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2013-2015

"2013. Año Del Bicentenario De Los Sentimientos De La Nación"

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SISTEMA; Y POR LA OTRA COLEGIO UNIVERSITARIO DEL VALLE DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL PROFESOR JOSE LUIS MORALES CARDENAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL SISTEMA" Y "EL CENTRO EDUCATIVO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SISTEMA"

1.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado de conformidad con los Artículos 1, 2, 3 y demás de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", cuya finalidad primordial es brindar servicios de bienestar social y desarrollo de la comunidad para la creación de mejores condiciones de vida sobre todo a la población marginada y más vulnerable, de conformidad con los programas establecidos por el DIFEM y a nivel nacional.

2.- Estar representado en este acto por su apoderado legal el C. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ, quien acredita su personalidad mediante instrumento notarial número diez mil ciento veintiséis , volumen especial número trescientos veintiséis, folio número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de enero del año dos mil trece, tildada ante la Fe de la Licenciada Yunuén Niño de Rivera Leal Notario Público Número Cincuenta y Cuatro del Estado de México, que contiene poder especial para representar a su poderdante y facultado para firmar este tipo de convenios, otorgado a su favor, a través de la Junta de Gobierno del "Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México".

3.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado encalle 20 de noviembre esq. Vía José López Portillo KM 1, Colonia Ejidal Emiliano Zapata.

II.- DE "EL CENTRO EDUCATIVO"

I. Que es una sociedad civil, de nacionalidad mexicana legalmente constituida según consta en la escritura pública número 34838 ante la fe del Lic. Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, notario público número 80 del Distrito Federal.

II. Que el PROFESOR JOSE LUIS MORALES CARDENAS, tiene facultades amplias para suscribir el presente convenio como representante legal de **"EL CENTRO EDUCATIVO",** de acuerdo a la Escritura Número 34838, otorgado con fecha a los 26 días del mes de Marzo de 2008 por el Notario Público Número 80, Lic. Roberto Antonio Rafael Ordoñez Chávez, del Distrito Federal.

III. Que el objeto social de **"EL CENTRO EDUCATIVO"** es impartir educación superior y media superior procurando la formación de profesionales que correspondan a las necesidades de la sociedad, colaborando con el sector Público, Privado y Social, para la consolidación del desarrollo sustentable del país; así como promover la cultura en beneficio de la comunidad.

IV. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número GCE080326IK0

V. Que es su voluntad colaborar en todo el ámbito académico de la universidad, así como participar en la formación de sus alumnos, a efecto de que en su momento coadyuve en la solución de problemas reales dey contribuyan al desarrollo tecnológico de la misma.

VI. Que tiene establecido su domicilio legal en la calle de Ajusco Mza. 532 Lotes 25 y 50 Colonia Cd. Azteca 3ra. Secc. C.P 55120, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que señala para todos los efectos legales que precisa el presente instrumento.

III.- DE AMBAS PARTES.

Ambas partes manifiestas su interés en celebrar el presente convenio para fortalecer e incentivar la prestación de servicio social de alumnos.

Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases crear las condiciones adecuadas para que los alumnos de **"EL CENTRO EDUCATIVO"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula mediante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales en los programas y proyectos de **"EL SISTEMA"**.

SEGUNDA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I.- "EL CENTRO DUCATIVO" se compromete a:

1.- Proporcionar el número de alumnos y pasantes que participarán en el proyecto o programa específico en la medida de las necesidades, vacantes existentes y perfil académico requerido previamente por **"EL SISTEMA".**

2.- Proponer los programas que desarrollarán los alumnos y pasantes durante el servicio social y/o las prácticas profesionales, los cuales serán asesorados por ambas partes.

3.- Realizar los trámites necesarios, para reclutar y seleccionar a los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO EDUCATIVO",** que reúnan los requisitos para participar en estas actividades escolares a efecto de canalizarlos a **"EL SISTEMA".**

4.- Instruir a los alumnos y pasantes aceptados para que durante el desempeño del servicio social y/o prácticas profesionales correspondientes, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones políticas, procedimientos, las normas de seguridad y normatividad general que establezcan las partes para el desarrollo de estas actividades.

5.- Informar a sus alumnos de que con motivo de este programa e instrumento, no se deriva ninguna relación laboral entre sus alumnos y el "EL SISTEMA", y por lo tanto no existe la figura del "patrón substituto."

6.- Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación a los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales que incurran en las causales respectivas.

7.- Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del servicio social y/o prácticas profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"EL SISTEMA"** y al término del programa.

8.- Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este programa, el seguro de salud y contra accidentes para sus alumnos con que cuenta en **"EL CENTRO EDUCATIVO"**, para que participen de sus beneficios.

9.- Los alumnos que presentara serán de las licenciaturas que se imparten en la **"EL CENTRO EDUCATIVO"** y son: Turismo, Trabajo Social e Informática Administrativa.

II. "EL SISTEMA" se compromete a:

1.- Comunicar a **"EL CENTRO EDUCATIVO"** el número de vacantes disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el servicio social y/o prácticas profesionales.

2.- Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO EDUCATIVO"**.

3.- Asignar de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes de **"EL CENTRO EDUCATIVO"** el área de trabajo idóneo o en su caso y de acuerdo con los alumnos y **"EL CENTRO DUCATIVO"**, a otra área.

4.- Asistir y supervisar permanentemente las actividades de los alumnos y pasantes prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales, motivo del presente acuerdo.

5.- Remitir al término del periodo a **"EL CENTRO EDUCATIVO"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.

6.- Notificar previamente a **"EL CENTRO EDUCATIVO"** de las causas que pueden originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

7.- Elaborar registros de alumnos y pasantes, prestadores del servicio social y/o prácticas profesionales que lo hayan terminado en la requisitación del tiempo establecido, registro que deberá ser informado a **"EL CENTRO EDUCATIVO".** Con la finalidad de proporcionar un eficiente servicio del alumnado a **" EL SISTEMA "** toda vez que existirá una constante renovación de personal humano para prevenir que se extienda el término y función con la cual ingresaron, y dar oportunidad a las generaciones siguientes, que es el objeto del presente Convenio.

III. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

1.- Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes prestadores del servicio social o prácticas profesionales motivo del presente acuerdo.

2.- Operar el programa de forma cotidiana y sistematizada.

3.- Supervisar el desempeño de los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales.

4.- Instruir a los prestadores del servicio social, sobre la obligación de guardar total confidencialidad de la información que llegaren a observar o enterarse durante su participación dentro del **"SISTEMA"**

TERCERA. DE LA DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo como mínimo un total de 480 horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de seis meses y con un mínimo de 240 horas, pudiendo prorrogarse por un periodo igual, previo el consentimiento expreso de los suscribientes y los alumnos y/o pasantes participantes.

CUARTA. DE LA NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES.

En virtud de que el servicio social y las prácticas profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **" EL SISTEMA "** y los alumnos pasantes que intervengan en este programa, por lo tanto no opera la figura de patrón substituto, debiendo estos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **" EL SISTEMA "** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan las partes.

QUINTA. DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de la firma del presente, hasta el día 31 de Diciembre del 2015.

Su cancelación, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEXTA. DE LA ÚLTIMA ETAPA PARA ACREDITACIÓN

Ambas partes se comprometen a solicitar o acreditar alumnos para documentar el servicio social o prácticas profesionales como última etapa de este convenio, el día 15 de junio del año 2015, a efecto de que los prestadores de servicio terminen su periodo de seis meses o 480 hrs.; el día 15 de diciembre del año 2015.

SÉPTIMA. DE LAS CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo, de forma administrativa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN DE CADA UNA DE LAS SIETE FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

POR "EL SISTEMA"

COORDINACIÓN JURÍDICA INSTITUCIONAL

LIC. JUAN RUBÉN VALDÉS DÍAZ
COORDINADOR JURÍDICO INSTITUCIONAL
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

POR "EL CENTRO EDUCATIVO"

PROF. JOSE LUIS MORALES CARDENAS
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO
UNIVERSITARIO DEL VALLE DE MEXICO.

UNIVERSITARIO
DEL VALLE DE MEXICO
S. E. P.
S. E. S.
D.G.E.S.U.
LIC. EN PEDAGOGÍA
RVOE. 20081915

TESTIGO

LIC. GUILLERMINA ROJAS CARVAJAL.

TESTIGO

ING. JUAN MANUEL HERNANDEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO
UNIVERSITARIO DEL VALLE DE MEXICO.